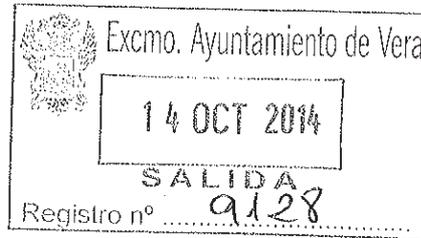




EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE
VERA (Almería)



ASUNTO: CONTRATO DE LAS OBRAS DE "REMODELACIÓN DE LAS CALLES SAN ANTÓN Y MOLINO" DEL EXCMO. AYTO. DE VERA (ALMERIA). JUSTIFICACIÓN OFERTA CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS (BAJA TEMERARIA).

INTERESADOS: SALCOA Y CODEUR S.A.

En virtud de lo establecido en la Segunda Sesión de la Mesa de Contratación del contrato de Obras denominado "Remodelación de la Plaza de la Urbanización de las 80 Viviendas de Vera", reunida en fecha 30 de septiembre de 2014, se procedió a la apertura y comprobación de la Documentación Presentada en el Sobre Núm.- 2 "Criterios de Adjudicación Objetivos"; a los efectos de su valoración, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el T.R. Ley de Contratos del Sector Público.

Para la valoración de los criterios de Adjudicación se solicitó la emisión del correspondiente Informe Técnico, según el cual:

La oferta económica presentada por la mercantil SALCOA se debe considerar incurso en baja temeraria, en aplicación de los criterios dispuestos en el art. 85.4 del R.D. 1098/2001.

La oferta económica presentada por la mercantil CODEUR S.A se debe considerar incurso en baja temeraria, en aplicación de los criterios dispuestos en el art. 85.4 del R.D. 1098/2001.

En base a lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el art. 152 apartados 3 y 4 del TRLCSP, se le concede un **plazo de audiencia de tres días hábiles**, a los efectos de que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE
VERA (Almería)

trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado.

Si el órgano competente, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes técnicos que emitidos por el Servicio correspondiente, estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, se excluirá de la clasificación y se acordará la adjudicación a favor de la proposición económicamente más ventajosa, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas conforme a lo señalado en el art. 151 TRLCSP.

Todo lo cual se le traslada para su debido cumplimiento, así como a los demás efectos oportunos, en Vera, a 14 de octubre de 2014.



EL ALCALDE-PRESIDENTE

D. JOSÉ CARMELO JORGE BLANCO

SALCOA
TRAVESÍA RÍO ADE AGUAS 10
POLÍGONO INDUSTRIAL LA JUAIDA
04240 VIATOR (ALMERIA)